



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

14 de marzo de 2013

Núm. 40-2

Pág. 1

ENMIENDAS

121/000040 Proyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:

Alfred Bosch i Pascual
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del diputado Alfred Bosch i Pascual de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí) al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de devolución al Proyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2013.—**Alfred Bosch i Pascual**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Exposición de motivos

Comienza a ser costumbre que la renovación de los órganos constitucionales y de otros organismos estatales quede en suspenso por intereses partidistas.

La Ley prevé unos mecanismos y plazos de renovación de estos órganos. Y las instituciones, incluyendo al Parlamento y al Gobierno, deben someterse a lo dispuesto en ellos.

Ciertamente estos mecanismos y plazos para la renovación pueden ser modificados por una Ley. Pero puede parecer de dudosa legitimidad suspender los artículos que obligan a ello, aplicando el rodillo de la mayoría absoluta, y a la espera de aprobar una Ley claramente ideológica que sienta las nuevas bases —ideológicas— para la renovación.

Asimismo, la urgencia con que se debería aprobar un Proyecto de Ley tan crucial y polémico como este de reforma del CGPJ, del cual conocemos sus claves en tanto que Anteproyecto, limitaría y evitaría buena parte del necesario debate parlamentario. Especialmente grave si se modifica la lógica de la división de poderes.

El cuestionamiento democrático es aún más grave si tenemos presente que se va a limitar la independencia del poder judicial por parte de un partido absolutamente judicializado, con parte de sus cargos y líderes imputados o sospechosos en casos que afectan gravemente su credibilidad y honestidad política.

Desde luego la mayoría parlamentaria tiene el derecho de modificar la legislación, pero alterar de manera sustancial las reglas del juego democrático, suspendiendo los mecanismos de renovación de órganos constitucionales, y la división de poderes, con la nueva reforma; impulsar de manera urgente una sustancial reforma del poder judicial esquivando el debate parlamentario o las oportunas comparecencias del sector; y que la mayoría absoluta que se imponga, con la oposición en contra, sea la de un partido que está siendo investigado por corrupción cuestionan gravemente la intencionalidad y legitimidad de la reforma y de la suspensión de dos artículos para la renovación del CGPJ.

En todo caso, el Anteproyecto puede seguir su curso y esperar a la próxima renovación del CGPJ.

Por todo ello se presenta la siguiente enmienda de devolución del Proyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

ENMIENDA NÚM. 2

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA:
La Izquierda Plural**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV- UíA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de devolución al Proyecto de Ley Orgánica sobre proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2013.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que el Proyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por el que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del artículo 114 de la Ley del Poder Judicial, supone una inaceptable instrumentalización del ordenamiento jurídico que tiene por único objetivo imponer un nuevo modelo de elección, funcionamiento y competencias del Consejo General del Poder judicial marcado por intereses partidistas, y que acabará debilitando el modelo diseñado por la Constitución, profundizando en el desmantelamiento de la Justicia iniciado la presente legislatura por el Gobierno del PP.

Nuestro Grupo Parlamentario considera imprescindible abordar la reforma de la composición, elección, funcionamiento y competencias del CGPJ, y así lo hemos hecho constar mediante las oportunas iniciativas parlamentarias, pero este proceso, iniciado por el Gobierno, nace sin diálogo y sin los consensos mínimos ni entre los Grupos Parlamentarios ni entre la inmensa mayoría de los colectivos implicados en la Justicia.

En estos términos, la paralización del proceso de renovación del CGPJ hasta que no entre en vigor la reforma del sistema de elección, funcionamiento y competencias del CGPJ, podría suponer un fraude y una injerencia del Gobierno, para alcanzar fines partidistas.

Por último, no sería aceptable que en una coyuntura compleja para nuestra democracia como la actual, un CGPJ con sus funciones prorrogadas de modo tan atípico, continuara funcionando por tiempo indefinido

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 40-2

14 de marzo de 2013

Pág. 3

hasta la futura e incierta aprobación del nuevo modelo de funcionamiento, organización y competencias del CGPJ, que también cuenta con nuestro más absoluto rechazo en su redacción actual, tal y como se regula en el Proyecto de Ley de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, actualmente en trámite en esta Cámara.

ENMIENDA NÚM. 3

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA:
La Izquierda Plural

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley Orgánica sobre proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2013.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Enmienda

De supresión.

Artículo único. Suspensión total de la vigencia del artículo 112 y parcial del artículo 114 de la LOPJ.

MOTIVACIÓN

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que el Proyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por el que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del artículo 114 de la Ley del Poder Judicial, supone una inaceptable instrumentalización del ordenamiento jurídico que tiene por único objetivo imponer un nuevo modelo de elección, funcionamiento y competencias del Consejo General del Poder judicial marcado por intereses partidistas, y que acabará debilitando el modelo diseñado por la Constitución, profundizando en el desmantelamiento de la Justicia iniciado la presente legislatura por el Gobierno del PP.

Nuestro Grupo Parlamentario considera imprescindible abordar la reforma de la composición, elección, funcionamiento y competencias del CGPJ, y así lo hemos hecho constar mediante las oportunas iniciativas parlamentarias, pero este proceso, iniciado por el Gobierno, nace sin diálogo y sin los consensos mínimos ni entre los Grupos Parlamentarios ni entre la inmensa mayoría de los colectivos implicados en la Justicia.

En estos términos, la paralización del proceso de renovación del CGPJ hasta que no entre en vigor la reforma del sistema de elección, funcionamiento y competencias del CGPJ, podría suponer un fraude y una injerencia del Gobierno, para alcanzar fines partidistas.

Por último, no sería aceptable que en una coyuntura compleja para nuestra democracia como la actual, un CGPJ con sus funciones prorrogadas de modo tan atípico, continuara funcionando por tiempo indefinido hasta la futura e incierta aprobación del nuevo modelo de funcionamiento, organización y competencias del CGPJ, que también cuenta con nuestro más absoluto rechazo en su redacción actual, tal y como se regula en el Proyecto de Ley de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, actualmente en trámite en esta Cámara.

cve: BOCG-10-A-40-2